

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210052100
PROCESO:	P.A INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTES:	RUBEN DARIO GARZÓN FONSECA INGRID PAOLA GARZON FONSECA
CITADO:	LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Preséntese en debida forma las pretensiones del interrogatorio como prueba anticipada haciendo las manifestaciones, es decir, informando la finalidad de dicha prueba conforme lo indica el artículo 184 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ